


Iles, 10 de febrero de 2019

UnionDelSur
2019-02-12 13:42
R000413-19
Rdo Viviana Vanessa Achicano
SEGUNDO AGUSTIN CARDENAS
Folios: 6
Anexos: 0
Elaborado por:
Administración

CONSESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.980.846-3
Segundo Agustin Cardenas Narvaez
11-02-19
9:50am


NOMBRE: _____
FECHA: _____
HORA: _____
CONSECUTIVO _____
ANEXOS _____
El recibo no implica su aceptación

INGENIERO
GERMÁN DE LA TORRES LOZANO
Gerente General
Pasto – Nariño

Asunto: Contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto

Cordial saludo,

SEGUNDO AGUSTIN CARDENAS NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.325.283 de Medellín, residente en la vereda La Esperanza del municipio de Iles Nariño, actuando como propietario del lote denominado la fábrica de la misma vereda donde funcionaba un lavadero que era de mi propiedad, solicito una respuesta clara con respecto al oficio JP-1737-18, teniendo en cuenta que ha pasado el tiempo y la concesionaria Vial Unión del Sur no me ha dado una solución con respecto a la adquisición del predio antes mencionado.

Es importante que se tenga en cuenta que cuando iniciamos todo el trámite de negociación la persona que era la encargada de hablar conmigo me manifestó que me pagarían por la adquisición de dicho predio y que me reconocerían los daños causados por esta negociación, teniendo en cuenta que en ese predio funcionaba un lavadero, del que obtenía unas ganancias y del cual yo generaba empleo a 10 personas que quedaron sin trabajo desde que ustedes intervinieron el inmueble.

Teniendo en cuenta que ya no percibo ningún recurso desde que ustedes empezaron a realizar trabajos en ese sector de la Vereda la Esperanza, les solicito que me den una respuesta con respecto al pago total del contrato de la referencia para poder compensar los daños que le han causado a mi familia económicamente.

Es importante tener en cuenta que en sus oficinas reposa toda la documentación que ustedes me solicitaron para realizar la liquidación y pagarme por el predio y los daños causados.

Segundo Agustin Cardenas Narvaez
SEGUNDO AGUSTIN CARDENAS NARVAEZ
C.C. No. 3.325.283
Celular 3176356207